

TECNOLOGICO DE ENERGIA E INNOVACION

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 006A agosto 2 de 2019**

Por el cual se establece la necesidad de realizar una autoevaluación del cumplimiento de las condiciones institucionales de E-LERNOVA

El Consejo Superior en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

1. Que el pasado 25 de julio de 2019 el Ministerio de educación Nacional emitió el Decreto 1330, estableciendo los parámetros de autoevaluación y evaluación de condiciones de calidad lo cual se constituye como una oportunidad para que E-LERNOVA obtenga aprobación de sus condiciones institucionales y aprobación de registros calificado y pueda iniciar su oferta de educación superior a partir del segundo semestre de 2021.
2. Que los procesos de autoevaluación deben cubrir todas las condiciones de calidad, incluyéndose a sí misma. Esto quiere decir que hasta el mismo modelo de autoevaluación debe someterse a una evaluación sistemática que permita revisar periódicamente su efectividad. Para programas que solicitan por primera vez el Registro Calificado Describa la metodología que la institución y el programa pretende implementar para realizar los procesos de autoevaluación, indicando las fases, los responsables, los participantes, las fuentes de información, los criterios de evaluación y ponderación, y el análisis sobre cada condición de calidad.
3. Que por estatutos le corresponde al Consejo Superior estructurar las políticas institucionales en coherencias con la normatividad emanada del Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de orientar el desarrollo de las funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar la revisión y mejora de todo lo relacionado con lograr un total cumplimiento de condiciones institucionales a más tardar en junio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar talleres de autoevaluación de verificación del cumplimiento de condiciones institucionales en junio de 2020 y a continuación la planeación de acciones de mejora y programa con presupuesto de inversión para mejoras para los siguientes 5 años.

Publíquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Chía, 02 días del mes agosto del año dos mil diez y nueve (2019).



RICARDO STRIEDINGER CEPEDA
Presidente del Consejo Superior



SAMUEL STRIEDINGER MELO
Secretario General